

- 2.—Codificación. Sistemas de numeración. Métodos de codificación. Representación de la información.
- 3.—Ordenadores. Configuración. Unidad central de procesamiento. Memorias.
- 4.—Unidades de entrada y salida. Unidades periféricas. Soportes. Unidades de comunicaciones.
- 5.—Programación. Sistemas operativos. Evolución y clases. Herramientas de desarrollo.
- 6.—Lenguajes de programación. Niveles y clases. Paquetes de programas. Multiprogramación.
- 7.—Comunicaciones. Teletratamiento. Redes. Telemática.
- 8.—Estructura de la información. Ficheros y archivos. Tipos y operaciones.
- 9.—Bases de datos. Modelos. Integridad y seguridad. Administración de base de datos.
- 10.—Microinformática. Sistemas físicos. Paquetes integrados. Redes de área local.

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

793

**ORDEN de 27 de abril de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Terrer (Zaragoza) para concertar un préstamo con la Caja Rural del Jalón, por un importe de 15.000.000 de pesetas, con destino a la adquisición de una parcela.**

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Terrer para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 25 de enero de 1994, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo con la Caja Rural del Jalón, por un importe de 15.000.000 de pesetas, con destino a la adquisición de una parcela.

Dicho préstamo, incluido en el Presupuesto municipal de 1994, fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», del día 4 de marzo de 1994, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada y que la carga financiera del Ayuntamiento de Terrer, que se estima en 4.406.348 pesetas, es asumible con sus recursos por operaciones corrientes del año 1994, que ascienden a 46.180.000 pesetas.

Considerando que las Entidades locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley citada.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Terrer para concertar

un préstamo con la Caja Rural del Jalón, por importe de 15.000.000 de pesetas, para financiar la adquisición de una parcela.

Zaragoza, 27 de abril de 1994.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
RAMON TEJEDOR SANZ**

#### DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

794

**ACUERDO de 3 de mayo de 1994, de la Diputación General de Aragón, declarando urgente la expropiación de los bienes afectados por las obras del proyecto de clave A-092-Z «Nueva Infraestructura. Carretera Z-414, p. k. 14 + 655 al 15 + 002,3. Tramo: Abanto-Cubel».**

Con fecha 15 de diciembre de 1993 el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras aprobó el proyecto de clave A-092-Z «Nueva Infraestructura. Carretera Z-414, p. k. 14 + 655 al 15 + 002,3. Tramo: Abanto-Cubel».

La Dirección General de Carreteras ordenó al Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, proceder a la información pública de los bienes afectados.

En la citada información pública, don César Peiró Hernando presentó una alegación solicitando la rectificación de la titularidad de las fincas números 7, 8 y 11 que en la relación de bienes afectados figuraban a nombre de doña Cayetana Ruiz Asensio, siendo propiedad de don César y don Miguel Peiró Hernando en proindiviso. Dicha circunstancia se tendrá en cuenta en el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación a fin de efectuar las rectificaciones que procedan.

La cuestión planteada en la alegación presentada no afecta a la declaración urgente de la expropiación, por lo que dada la necesidad que reviste la ejecución de las obras de este proyecto, procede declarar urgente la ocupación de los bienes afectados.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 3 de mayo de 1994, ACUERDA:

1º. Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dan lugar las obras del proyecto de clave A-092-Z «Nueva Infraestructura. Carretera Z-414, p. k. 14 + 655 al 15 + 002,3. Tramo: Abanto-Cubel», cuya relación fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», número 15, de fecha 15 de enero de 1994.

2º. La alegación referente a rectificación de titularidad en las fincas números 7, 8 y 11 del T. M. Abanto, será objeto de comprobación documental en el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo acto serán citados los reclamantes, a fin de efectuar las rectificaciones oportunas.

En Zaragoza, a 3 de mayo de 1994.

**El Presidente de la Diputación General,  
JOSE MARCO BERGES**

**El Consejero de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes,  
ISIDORO ESTEBAN GONZALEZ**

795

**ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 16 de diciembre de 1993.**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de

Zaragoza, en sesión de 16 de diciembre de 1993, reunida bajo la presidencia de don Jerónimo Blasco Jáuregui, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, trató entre otros los siguientes asuntos:

1.—Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión anterior de fecha 18 de noviembre de 1993.

2.—Se dio cuenta de las decisiones adoptadas por la Presidencia, por delegación, de esta Comisión sobre suspensión temporal del trámite, devolución de proyecto en materia de actividades clasificadas y exposición al público en expedientes tramitados desde la celebración de la última sesión el pasado día 18 de noviembre de 1993.

3.—Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Sector II del Corral de la Carne de Fuentes de Ebro.

4.—*Primero*.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 1 del Programa de Actuación Urbanística del Sector II «Corral de la Carne» del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Fuentes de Ebro, con la siguiente prescripción:

—Deberá aportarse informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro respecto de la suficiencia del abastecimiento de agua y de la previsión para el vertido de aguas pluviales del sector.

*Segundo*.—El proyecto de urbanización del Sector deberá contener las determinaciones señaladas en el Decreto 89/1991, de supresión de barreras arquitectónicas.

5.—Quedar enterada de las rectificaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Calatorao en el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Calatorao, referida a la clasificación como suelo apto para urbanizar de una zona en la Antigua Azucarera, que subsanan las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial en el acuerdo de aprobación definitiva, ordenando la publicación del presente acuerdo.

6.—Quedar enterada de las rectificaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Calatorao en el expediente de aprobación del Plan Parcial de suelo apto para urbanizar de uso industrial «Antigua Azucarera», que subsanan correctamente las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial en el acuerdo de aprobación definitiva ordenando la publicación del presente acuerdo.

7. *Primero*.—Quedar enterada del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Borja, que recoge la subsanación de las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial en el acuerdo de aprobación definitiva de 4 de marzo de 1993, a excepción de la obligatoriedad de señalar la línea de edificación en la carretera A-1303 a 12 metros del eje, procediendo a diligenciar la referida documentación.

*Segundo*.—Mantener la suspensión de la aprobación definitiva respecto de los suelos aptos para urbanizar residencial e industrial y de los suelos urbanos del núcleo de Valturera y del Santuario de la Misericordia hasta que se efectúen las rectificaciones señaladas en el citado acuerdo de aprobación definitiva de 4 de marzo de 1993, puntos 2º, 3º y 4º.

8.—Aprobar definitivamente la Modificación Número Dos del Plan Parcial del Polígono Industrial «Río Gállego» del municipio de San Mateo de Gállego relativa a modificación de alineaciones de la parcela 23, sujeta a las prescripciones señaladas por esta Comisión Provincial en el acuerdo de 29 de mayo de 1992, de aprobación definitiva de la Modificación número uno del referido Plan Parcial.

9.—*Primero*.—Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Brea de Aragón a excepción de los sectores que se señalan en el apartado segundo y con las siguientes prescripciones:

—Deberá limitarse la altura en las unidades de ejecución 2, 3 y 4 a baja más tres (12,50 m.), manteniendo la edificabilidad propuesta de 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y adaptando los parámetros urbanísticos de zonificación, si fuese preciso.

—Deberán efectuarse las correcciones en la Normativa que se señalan en el informe de los servicios técnicos, que formará parte integrante de este acuerdo.

*Segundo*.—Suspender la aprobación definitiva de los sectores de suelo apto para urbanizar S4 y S5 hasta que se ejecuten las obras del colector Illueca-Brea, en la medida en que esta infraestructura es la que posibilita la conversión de estos terrenos en virtualmente urbanizables y supeditándolos también a las determinaciones que se señalen por el Servicio Provincial de Carreteras respecto de la afección a la variante de la carretera.

*Tercero*.—*Recomendar* al Ayuntamiento el establecimiento de las limitaciones de materiales a emplear en los proyectos de edificación contenidos en los artículos 95 —para el suelo urbano— y 165 —para el suelo no urbanizable— del documento aprobado con carácter inicial, por entender que con tal regulación se logra una mejor calidad ambiental más aproximada a las constantes tipológicas de la zona.

10.—*Primero*.—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Utebo, consistente en la división del ámbito del Plan Especial prevista para el desarrollo del Parque Lineal en tres zonas: PE-1, PE-2 y PE-3.

*Segundo*.—Aprobar definitivamente el Plan Especial del Sector 1 para el desarrollo del Parque Lineal del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Utebo, con las siguientes prescripciones:

—El capítulo 6 —Anexos— debe incorporarse al contenido normativo del Plan Especial, a excepción del punto 6.3 que modifica lo preceptuado en el artículo 2.2.54 de las Ordenanzas del Plan General.

—Los proyectos de urbanización y de obras que afecten al ámbito de la vía férrea deberán ser informados por RENFE con carácter previo a su ejecución.

—Con anterioridad a la realización de cualquier tipo de obra, deberán efectuarse catas de comprobación de la posible existencia de restos arqueológicos, que en el supuesto de resultar positivas precisarán de la realización de las correspondientes excavaciones arqueológicas bajo la dirección de los servicios técnicos de la Dirección General de Educación y Patrimonio del Departamento de Educación y Cultura de esta Diputación General de Aragón.

11.—Aprobar el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Iserre, con las siguientes prescripciones:

—Debe eliminarse de la documentación gráfica la nomenclatura de unidades de ejecución, así como los capítulos 5.10 y 5.11 de las Ordenanzas que hacen referencia a dichas unidades de ejecución.

—Debe excluirse de la delimitación de suelo urbano el área 4 y la prolongación de la calle A.

—La regulación de usos contenida en el capítulo 2.1 de las Ordenanzas deberá tener carácter exclusivamente orientativo.

12.—Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Mequinenza, en lo relativo a clasificación del suelo de las zonas situadas al Norte y Sur del camino Montnegre, Sur del poblado ENHER, área situada en el margen izquierdo del río Cinca-Segre y determinación de la alineación viaria de la parcela destinada a servicios e infraestructuras completando la aprobación definitiva que del expediente efectuó esta Comisión en sesión de 14 de noviembre de 1991.

13.—Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Nonaspe,

relativa a la clasificación de suelo apto para urbanizar de uso industrial, suprimiendo la clasificación del sector de la Estación de uso industrial existente, a la corrección de alineaciones en la calle Orbe, confluencia con Agustina de Aragón y Bellavista, a la eliminación de una zona residencial para ampliar la zona deportiva y al establecimiento de otra área intensiva-ensanche que recoge una edificación existente, con la siguiente prescripción:

—En el suelo apto para urbanizar de uso industrial serán de aplicación las limitaciones establecidas para el suelo industrial urbanizable señaladas en el cuadro de aprovechamientos Básicos.

14.—Quedar enterada de la documentación técnica aprobada por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca en fecha dos de junio de 1993 que recoge el cumplimiento de las prescripciones señaladas por esta Comisión Provincial en el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del Municipio y las modificaciones introducidas por el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en vía de recurso ordinario a excepción de la inclusión como suelo urbano de una zona al Oeste del núcleo urbano que no ha sido objeto de aprobación en ningún momento de la tramitación del expediente y de la redacción dada al artículo 52 de las Ordenanzas relativo a los porcentajes de ocupación de la edificación por plantas que debe respetar los señalados en la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación del Suelo del 75 % en planta baja y 60 % en plantas alzadas, procediendo a diligenciar la referida documentación con las excepciones señaladas.

15.—Quedar enterada de la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle en Área de Intervención U-57-10, en parcelas comprendidas entre las calles Rigel, Obispo Peralta y Plaza de la Inmaculada del barrio de Valdefierro de esta ciudad de Zaragoza, instada por la Corporación Municipal.

16.—Quedar enterada de la aprobación definitiva de los siguientes Estudios de Detalle:

—Solar sito en calle Santa Gema 47-49 en el municipio de Zaragoza.

—Solar sito en calle Jordana 5-7 en el municipio de Zaragoza.

—Área de intervención U-54-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza —Avenida de Cataluña—, señalando que con la nueva ordenación de volúmenes propuesta el espacio libre rodeado de edificación posee menos carácter público que la solución anterior prevista en el Plan Especial que desarrolla.

—Solar sito en calle La Paz, 5, en el municipio de Zaragoza.

—Solar sito en avenida Gómez Laguna, barrio de La Bozada, en el municipio de Zaragoza.

—Sito en calle San José, barrio de Monzalbarba, en el municipio de Zaragoza.

—Manzana 3 del Área 10 el Plan Parcial del Actur, en el municipio de Zaragoza.

—Solar sito en calle Rudiana, 12-14, en el municipio de Tarazona.

17.—Quedar enterada de la aprobación definitiva de los siguientes proyectos de Urbanización:

—Plan Parcial del Sector 84-1, 2ª Fase, en el municipio de Zaragoza.

—Calle Monlora, de nueva apertura, en el municipio de Utebo.

—Calle Luis Buñuel, del municipio de Utebo.

18.—Informar favorablemente con carácter previo a la autorización municipal la realización de las obras provisionales de cubrimiento de almacén en calle Doctor Iranzo y Fillas

de esta ciudad de Zaragoza, promovidas por Centro de Inversiones y Promociones, S. A., en las condiciones de obligación de demoler cuando lo acuerde el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización y de inscripción en el Registro de la Propiedad señaladas en el artículo 136 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

19.—Autorizar, como instalación de utilidad pública, la legalización de las obras de construcción de tres núcleos de granjas avícolas solicitada por Louisiane, S. A., a ubicar en suelo no urbanizable, parajes denominados Los Olleros —3 naves y almacén—, Corral de Lucas —6 naves y almacén— y Llanos de Antón —6 naves y almacén— del municipio de Ricla (Zaragoza), conforme al proyecto y certificado técnico de dimensiones construidas presentado.

20.—Denegar la autorización previa para la construcción en suelo no urbanizable de una nave para depósito aduanero en paraje «Saladar de los Juncos», parcela 8, polígono 5 del Catastro de Rústica, del municipio de Bujaraloz (Zaragoza), instado por Servicios Logísticos y Aduanas, S. A., en base a las consideraciones expuestas de falta de razones de utilidad pública o interés social que justifiquen la realización de la construcción y su necesidad de emplazamiento en el medio rural, al existir en el municipio suelo calificado de uso industrial por las Normas Subsidiarias Municipales, y al pretender dotar de infraestructuras y servicios urbanísticos el sector al margen del planeamiento urbanístico vigente.

21.—Denegar la autorización previa para la construcción en suelo no urbanizable de una nave-almacén en partida Val de la Villa, polígono 73, parcela 153 del Catastro de Rústica, del municipio de Caspe (Zaragoza), instada por don Rafael Abián Baeta, en base a las consideraciones expuestas de falta de razones de utilidad pública o interés social que justifiquen la realización de la construcción, superación del límite máximo de edificabilidad de la parcela y posible configuración como vivienda unifamiliar.

22.—Denegar la autorización previa para legalización de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable del municipio de Villafranca de Ebro, instada por doña Pilar Mora Laguarda, en base a las consideraciones expuestas de posibilidad de formación de núcleo de población por existir infraestructuras y servicios urbanísticos en las proximidades y un número superior a tres de viviendas en un radio de 150 metros e incumplimiento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Villafranca de Ebro que prohíben en suelo no urbanizable las viviendas de segunda residencia, debiendo justificarse la necesidad de la vivienda para el mantenimiento de los usos agrícolas existentes, y exigen un retranqueo de 10 metros a linderos.

23.—*Primero.*—Dar traslado del expediente al Ilmo. Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano competente para la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística en relación con las obras de construcción y urbanización que se están realizando en la finca «La Dehesa» del término municipal de María de Huerva por los adquirentes de la parcelación ilegal, previo el oportuno requerimiento para su adopción por el Ayuntamiento de María de Huerva.

*Segundo.*—Requerir al Ayuntamiento de María de Huerva para que continúe y resuelva el expediente de infracción urbanística iniciado a don Antonio Cebollero Sánchez en relación con las actuaciones de parcelación de terrenos en partida La Dehesa de su término municipal, advirtiéndole que no efectuar actuación alguna en el plazo de 15 días se procederá a incoar por parte de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el correspondiente expediente sancionador por la referida parcelación urbanística.

*Tercero.*—Requerir asimismo al Ayuntamiento de María de Huerva para que incoe y tramite expedientes sancionadores por infracción urbanística en relación con las obras de construcción y urbanización, que se están efectuando por los adquirentes de la parcelación urbanística ilegal, sin la correspondiente autorización municipal, en terrenos sitios en partida «La Dehesa», calificados como suelo no urbanizable de protección de regadío y dentro de la zona de policía del Río Huerva, provocando la transformación de las condiciones de los terrenos protegidos y constituyendo probablemente infracción urbanística grave al ejecutarse obras de urbanización sin la previa aprobación del Plan y proyecto de urbanización, advirtiéndole igualmente que no efectuar actuación alguna en el plazo de 15 días se procederá a incoar por parte de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el correspondiente expediente sancionador.

24.—Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe no vinculante para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a setenta y seis expedientes imponiéndose medidas correctoras a diecisiete de ellos.

Contra los acuerdos que sean definitivos procederá en su caso recurso correspondiente en los plazos que se señalan, y ante el órgano competente, conforme a lo señalado en el anuncio del «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 216/1993, de 7 de diciembre.

Zaragoza, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Jerónimo Blasco Jáuregui.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES**

**796** *ORDEN de 28 de abril de 1994, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se establece el plazo de solicitud de ayudas contempladas en el Decreto 84/1994, de 12 de abril, de la Diputación General de Aragón.*

El Decreto 84/1994, de la Diputación General de Aragón, por el que se establecen ayudas para el fomento del asociacionismo en el sector agrario, determina en su artículo octavo, punto 8, que el plazo para presentar solicitudes se fijará anualmente mediante la orden correspondiente del Departamento. Igualmente la Disposición Final Segunda, faculta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de este Decreto y adaptar cuantas medidas resulten procedentes para su ejecución.

En virtud de lo expuesto, este Departamento en el ámbito de su competencia, ha tenido a bien disponer:

*Primero.*—El plazo para la presentación de estas ayudas

comenzará el día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón» y finalizará el 15 de septiembre de 1994.

*Segundo.*—Se exceptúa, en el plazo de apertura de solicitudes, el apartado a) del artículo 4º, ayudas para la formación.

*Tercero.*—Las acciones objeto de subvención serán las desarrolladas desde enero de 1994.

Zaragoza, a 28 de abril de 1994.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,  
SIMON CASAS MATEO**

**797** *RESOLUCION de 26 de abril de 1994, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se da publicidad a delegación de competencias que se relaciona.*

El artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el Boletín Oficial correspondiente.

Una vez producida la entrada en vigor de la Ley citada, el Excmo. Sr. Consejero de este Departamento ha dictado Orden acordando delegar las atribuciones que le confiere el artículo 27.11 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes competente por razón del territorio, para que en nombre y representación del Departamento otorgue escritura pública de rectificación sobre determinados bienes, quedando ampliamente facultado para consignar en las escrituras cuantas estipulaciones sean precisas, y proceder a la firma de los instrumentos que sean necesarios.

Por ello, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, se hace pública la delegación que se relaciona:

Por Orden de 26 de abril de 1994 se delegan en el Jefe del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel competencias para otorgar escritura pública de rectificación entre la Diputación General de Aragón y don Vicente Martínez Magallón, sobre la parcela 3772 del lote número 77 de Valmuel, término municipal de Alcañiz (Teruel).

Zaragoza, 26 de abril de 1994.

**El Director General de Estructuras Agrarias,  
JOSE RAMON LOPEZ PARDO**

**798** *RESOLUCION de 6 de mayo de 1994, de la Dirección General de Producción e Investigación Agraria, por la que se asignan derechos individuales a la prima a los productores de ovino y caprino, campaña 1993. (Continuación).*